



DECRETO No. 1000 - 0514 DE 2024

( 26 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Ibagué autorizó al alcalde municipal, la creación de una sociedad de capital público, bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificada, denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. que se identifica con la sigla SETP IBAGUÉ S.A.S.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el cargo de Gerente General, código 050, grado 19, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S. se encuentra en vacancia definitiva con ocasión a la aceptación de la renuncia de su titular, el ingeniero CESAR FABIAN YAÑEZ PUENTES.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 1000 - 0514 DE 2024

( 26 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

Que mediante Decreto No. 1000-0169 del 08 de febrero de 2024, “*Por medio del cual se encarga de un empleo de libre nombramiento y remoción*”, el alcalde municipal encargado, decide encargar de las funciones de Gerente General, código 050, grado 19, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S. a la doctora ANA MARIA TRIANA LOMBANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.756.119 de Bogotá D.C, quien se desempeña en el cargo de Director Administrativo, código 009, grado 17, mientras se provee el cargo en titularidad.

Que revisada la hoja de vida de la ingeniera Yury Praxedis Cervera Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.529.802 de Ibagué, quien se desempeña en el cargo de Director (a) Operativo, código 009, grado 17, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S, y conforme al manual de funciones y competencias de dicha entidad, vigente a la fecha del presente acto administrativo, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Gerente General, código 050, grado 19 mediante encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo de funciones efectuado mediante Decreto No. 1000-0169 del 08 de febrero de 2024, en el empleo de Gerente General código 050, grado 19, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S. a la doctora ANA MARIA TRIANA LOMBANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.756.119 de Bogotá D.C, quien se desempeña en el cargo de Director Administrativo, código 009, grado 17.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones del empleo denominado Gerente General código 050, grado 19, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S, a la ingeniera YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.529.802 de Ibagué, quien se desempeña en el cargo de Director (a) Operativa código 009, grado 17, de la misma sociedad por el término de un (1) mes, mientras se nombra y posesiona el titular.

Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
PBX: 6082611182  
Email: [alcaldesa@ibague.gov.co](mailto:alcaldesa@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0514 DE 2024

( 26 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**PARÁGRAFO:** El presente encargo no implica desvinculación de las funciones propias del empleo de Director (a) Operativa, código 009, grado 17 de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S. como tampoco genera el pago de cualquier tipo de contraprestación salarial del empleo encargado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las servidoras públicas mencionadas y a la Dirección Administrativa de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP IBAGUÉ S.A.S. para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 JUN 2024

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

V.B. Magda Gisela Herrera Jiménez -jefe de la Oficina Jurídica (E)  
Revisó: Sara Mitchell Pereira. - Asesora del Despacho.  
Proyectó: Laura Naranjo G.-Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué

Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
PBX: 6082611182  
Email: [alcaldesa@ibagué.gov.co](mailto:alcaldesa@ibagué.gov.co).



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)